

vecino de esta ciudad: Digo que tomo en arriendo de D. Manuel José de Velasco vecino de la misma en la Casa N.^o 3 y 3. de la Calle de la Guachillería de 6 habitaciones en el piso principal, la una con su tienda y puerta por la cestería que actualmente ocupa Felipe Urquiano, y la otra con su puerta por el Cantón q.^e forma hacia la 4.^a de S.^{te} Vicente y su parte de puerta dividida con Juan Bautista Torres inquilino de una habitación de la misma Casa que ultimam.^{te} habito Timoteo de Oñate por tiempo y espacio de dos años que han de dar principio en primero de Octubre y concluiran en fin de Setiembre del que vendra de mil ochocientos sesenta y uno, bajo de las condiciones siguientes

1.^a Que he de conservar la citada *Dos habitaciones* — como la recibo con sus puertas, cerrajas, llaves, ventanas, cristales, llares y trasfuegos que á continuacion se designan, haciendo así mismo entrega de ello á la conclusion de este arriendo, y si hubiese alguna falta estaré obligado á su abono.

Habitacion	Bastidores con cristales	Cerrajas con llaves	Llares	Trasfuegos

2.^a Que he de pagar *mil ochocientos reales* — anuales
por *medios años, treinta y uno de marzo y treinta de setiembre*
a novecientos en cada uno — puestos en casa y poder
de dicho D. Manuel, y si no lo hiciese — será compelido á ello
con todo el rigor del derecho.

3.^a Que no la he de poder subarrendar en todo ni en parte
haciendo buen uso de ella, habitándola por mí mismo y familia, y
en el caso de verificarlo, con anuencia de dicho Señor, será á per-
sonas que la traten bien y de buena moral, sin permitir bailes ni
otras diversiones indecorosas y sin hacer fuego mas que en las coci-
nas, sin tolerar que se hagan fogones introduciéndolos en las chime-
neas ni de otra manera, por ser contra las ordenanzas de buen go-
bierno de esta ciudad, pues en otro caso quedará desauiciado de
este arriendo.

4.^a Que si no hubiese despedida por una ú otra parte *dos*
meses — antes del dia de su ven-
cimiento se entenderá que continuará este arriendo por un año mas
y asi sucesivamente en adelante.

El D. Manuel por su parte promete cumplir exactamente este
arriendo por el espacio referido, mediante el cumplimiento de los
anteriores pactos, bajo de los cuales celebramos este contrato, á
cuya seguridad nos obligamos con nuestros bienes y lo firmamos.

Adicional

Que he de poder subarrendar la habitacion con la tienda al
referido Vizquiano u otra persona que la trate bien

Gregorio Arenaza

Paso a esta habitacion Santos Abad on diez de Agosto de
mil ochocientos sesenta, en los mismos terminos que estaba
Gregorio Perez de Arenaza a pagar mil seiscientos anuales

Baron de los efectos propios de la Casa, excepto algunos que se expresan

Habitacion con su	Puertas	Ventanas	Puertas	Barand.	Llaves	Traspuercos
Vicente	contables	con cristales	Vidrios	con cristal		
Escala	2					
Cocina	1	1 6 l.	"	"	1	1
Paso ala Huerta	2 contables	"	"	1 19 l. y 2 10 l.		
Comun	1 1/2	1 1 l.	"	"	"	"
Leñera	1 1/2	"	"	1 9 l.	"	"
Cuarto amam viguerda	1 contable	"	"	1 4 l.	"	"
2da de derecha	1 1/2	"	"	2 4 l. 1/2 de comp.		"
Cuadrilla	1 1/2	con cristales emplomados		1 1/2 de comp.		
Mucha	"	"	"	2 4 l.		
Sala grande	2, 1 1/2, 1 1/2	1 1/2 de comp.	"	2, 8 l. 1/2 de comp.		
Salon de Alas	"	1 1/2 de crist.	1 1/2	3, 15 l.		
Elabe de la puerta hacia la Calle =						
<u>Habitacion de Virguano</u>						
Trinca	2	2 l. 1/2	Corros 2			
Cuarto en frente de la Puerta	1	1	1	1	1	1
Cuerpo en frente de la Puerta un bastidor de cristales emplomados y contraventana con 4 cristales del Inquilino y Puerta y Puerta y Puerta						
Cuarto Inquilino	1	1		1 4 l. y un embudo con puert y llave		
Salle con cuadrilla	1	1	1 12 l.	4 36 l. 1/2 de comp.	"	"
Cuarto Interior	1	1	1 6 l.	2 6 l. y Puerta falsa con llave		
Pasillo ala cocina	1			1 4 l.		
Cocina con Piedra de pizarra	1	1	1	1	1	1
Cuarto inmediato	2	2	"	1 3 l.		
Comun en la Escalera				1 2 l.		